RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 504 -2016-ANA-DARH

Lima, 16 NOV 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite Nº 128469-2016, presentado por la empresa **CORPORACION 3G CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20393424053, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con escrito presentado el 25.08.2016, la empresa **CORPORACION 3G CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.**, solicitó su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, el Informe Técnico Nº 046-2016-ANA-DCPRH-ERH-SUB/HAC emitido por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, recomendó inscribir a la empresa **CORPORACION 3G CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, Procedimiento Nº 21, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG y simplificado mediante Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI, por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, en consecuencia, corresponde inscribir a la empresa **CORPORACION 3G CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la inscripción de la empresa **CORPORACION 3G CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.,** en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución de la empresa **CORPORACION 3G CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.,** y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,

ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI
Director (e)
Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua